



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2021-MDJM

Jesús María, 26 de enero de 2021

### EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**VISTOS:** El Informe N° 05-2021-MDJM-GPVyDH del 21 de enero de 2021, de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano; el Proveído N° 114-2021-MDJM/GM del 22 de enero de 2021, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 042-2021/GAJRC/MDJM del 26 de enero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Proveído N° 133-2021-MDJM/GM del 26 de enero de 2021, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcances, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, el artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS, publicado el 26 de febrero de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", establece que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), para el cumplimiento de sus funciones, cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones (DO); a la cual, mediante literal e) del artículo 75, se asigna las funciones de administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) y del Registro Nacional de Usuarios (RNU), bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, publicada el 10 de febrero de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada: "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), cuyo literal a) del numeral 4.3 de su artículo 4 establece que los gobiernos locales tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Asimismo en los numerales d)





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2021-MDJM

y e) del punto 4.4 del artículo 4 de la misma Directiva se establece que las Unidades Locales de Empadronamiento de los Gobiernos Locales (ULE) tienen, entre otras, la responsabilidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos y de registrar en el sistema informático la información contenida en los instrumentos de recojo de datos aplicados al hogar, conforme a las pautas brindadas por la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 181-2020-MIDIS, publicada el 24 de noviembre de 2020 en el diario oficial "El Peruano", se autorizó la reanudación gradual y progresiva de las actividades que comprende el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica (CSE), a cargo de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) de las Municipalidades a nivel nacional; bajo los criterios y/o pautas técnicas que proporcione la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; sujetas a evaluación de manera permanente de conformidad con las disposiciones que emita la Autoridad Nacional de Salud y el Gobierno Nacional respecto a la evolución de la situación epidemiológica del COVID -19;

Que, el numeral 16 del artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad distrital de Jesús María, aprobado por Ordenanza 590-MDJM del 23 de julio del 2019, establece como una de las funciones de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, la administración del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) por lo que se requiere designar a dicho funcionario como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2019-MDJM del 13 de noviembre de 2019, se designó al señor Ernesto Alcibiades Yalta Sotelo, en su calidad de Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, como funcionario responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 005-2021-MDJM del 7 de enero de 2021, se aceptó la renuncia del funcionario antes mencionado al cargo de Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano; encargándose las funciones del referido despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 006-2021-MDJM, hasta la designación de su titular;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano; con la opinión técnico-legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de Gerencia Municipal; en el uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y del artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al **GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO HUMANO** como funcionario responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al **GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO HUMANO** la conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades y funciones propias de la Unidad Local de Empadronamiento, de conformidad con la normatividad emitida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social sobre el Sistema Focalización de Hogares – SISFOH.





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2021-MDJM

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía 223-2019-MDJM, así como cualquier disposición contraria a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE

